Nº Consulta: 40/22

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 15 de septiembre de 2022, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO-Industria):

D. Vicente Canet Juan

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

- D. Andrés Sánchez de Apellániz
- D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta, referida a la convalidación de varias acciones formativas internas en materia de PRL con lo establecido en el IV CEM.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

Procedemos a convalidar la formación ya realizada de la siguiente manera:

1-. SE PROCEDE A CONVALIDAR LA PARTE TRONCAL (12 H) de la formación de Oficios del ANEXO II de acuerdo a la siguiente tabla.

Nombre de la Acción Formativa Impartida	Nombre de la Acción Formativa Impartida	Nº horas	Modalidad	Acción Formativa CEM a convalidar
1	Formación previa de Seguridad y Salud	1	Presencial	Troncal: 1.1 Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno
2	Formación General Seguridad y Salud	8	Presencial	Troncal: 1.3. Derechos y obligaciones Troncal: 1.1 Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno Troncal: 1.1 Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno Troncal: 1.4. Seguridad Vial Troncal: 1.5. Primeros auxilios
3	Formación permisos de trabajo y consignación	1	Presencial	Troncal 1.2 Interferencias entre actividades.
4	Normas seguridad para uso de extintores y orden y limpieza.	1	Presencial	Troncal: 1.1 Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno
5	Plan de Emergencia	1	Presencial	Troncal: 1.5. Primeros auxilios

FORMACIÓN TRONCAL

12

2.- SE PROCEDE A CONVALIDAR LA PARTE ESPECÍFICA (8 H) de la formación de Oficios c.1.1.a) del ANEXO II de acuerdo a la siguiente tabla.

Nombre de la Acción Formativa Impartida	Nombre de la Acción Formativa Impartida	Nº horas	Modalidad	Acción Formativa CEM a convalidar
1	FORMACIÓN NORMAS GENERALES MANEJO GRÚAS	2	Presencial	C.1.1.a) Contenido formativo para las actividades del CNAE 24
2	FORMACIÓN NORMAS GENERALES TRABAJOS ALTURA	1	Presencial	relativas a las personas trabajadoras que realizan su

3	FORMACIÓN ESPACIOS CONFINADOS	1	Presencial	actividad en la industria siderúrgica y de primera
4	FORMACIÓN ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS	1	Presencial	trasformación, cuya actividad se centra en la producción de acero (bien por vía integral o de horno eléctrico) y/o fabricación de productos de acero conformados en caliente, planos laminados en frío o recubiertos en continuo, y la fabricación de tubos de acero tanto sin soldadura como con ella, será sólo el establecido en este apartado, dependiendo de si los operarios realizan los trabajos de producción o los de mantenimiento: a) Operarios en trabajos de producción en la industria siderúrgica y de primera transformación
5	MANIPULACIÓN PRODUCTOS QUIMICOS	1	Presencial	
6	FORMACIÓN CORTE CON SOPLETE Y SOLDADURA	1	Presencial	
7	FORMACIÓN RIESGOS GENERALES SECCIÓN/DPTO.	1	Presencial	

FORMACIÓN ESPECÍFICA OPERARIO PRODUCCIÓN

8

No obstante, deberán reforzar esta formación con el tratamiento de los riesgos relacionados con golpes, pinchazos y cortes por herramientas, proyección de partículas, incendio, atropellos, riesgos derivados del uso de máquinas, herramientas y útiles. Entendemos que con la formación relativa al manejo de grúas no se cubre toda la casuística de maquinaria y herramientas.

3.- SE PROCEDE A CONVALIDAR LA PARTE ESPECÍFICA (8 H) de la formación de Oficios c.1.1.b) del ANEXO II de acuerdo a la siguiente tabla.

Nombre de la Acción Formativa Impartida	Nombre de la Acción Formativa Impartida	Nº horas	Modalidad	Acción Formativa CEM a convalidar
1	FORMACIÓN NORMAS GENERALES MANEJO GRÚAS	2	Presencial	C.1.1.b) Contenido formativo para las actividades del CNAE 24 relativas a las personas trabajadoras que realizan su actividad en la industria siderúrgica y de primera trasformación, cuya actividad se centra en la producción de acero (bien por vía integral o de horno eléctrico) y/o fabricación de productos de acero conformados en caliente, planos laminados en frío o recubiertos en continuo, y la fabricación de tubos de acero tanto sin soldadura como con ella, será sólo el establecido en este apartado, dependiendo de si los operarios realizan los trabajos de producción o los de mantenimiento: b) Operarios en trabajos de mantenimiento en la industria siderúrgica y de primera transformación
2	FORMACIÓN NORMAS GENERALES TRABAJOS ALTURA	1	Presencial	
3	FORMACIÓN ESPACIOS CONFINADOS	1	Presencial	
4	FORMACIÓN ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS	1	Presencial	
5	MANIPULACIÓN PRODUCTOS QUIMICOS	1	Presencial	
6	FORMACIÓN CORTE CON SOPLETE Y SOLDADURA	1	Presencial	
7	FORMACIÓN RIESGOS GENERALES SECCIÓN/DPTO.	1	Presencial	

FORMACIÓN ESPECÍFICA OPERARIO MANTENIMIENTO

8

No obstante, deberán reforzar la siguiente formación con el tratamiento de los riesgos relacionados con golpes, pinchazos y cortes por herramientas, proyección de partículas, incendio, radiaciones, riesgos derivados del uso de máquinas, herramientas y útiles. Entendemos que con la formación relativa al manejo de grúas no se cubre toda la casuística de maquinaria y herramientas.

Nº Consulta: 40/22

Consideraciones:

La formación adicional solicitada en los cuadros expuestos anteriormente podría realizarse, si así se desea, a través de las acciones de reciclaje recogidas en el punto E del Anexo II del IV CEM

Recordamos qué para realizar la homologación de acciones formativas no incluidas en el CEM, se deben seguir los criterios estipulados en el Capítulo XVII art. 90.6 y seguir el procedimiento correspondiente ante la FMF.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL